



PRONABES MIGRANTES JALISCO

CICLO ESCOLAR 2011-2012

El Comité Técnico del Fideicomiso del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para Estudios de Tipo Superior del Estado de Jalisco (PRONABES- JALISCO) emite la Presente **CONVOCATORIA**

Para el concurso de selección para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas de educación superior en el estado.

Instituciones Participantes:

Universidad Tecnológica de Jalisco, Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Instituto Tecnológico de Tlajomulco Jalisco, Instituto Tecnológico de Ocotlán, Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, la Universidad de Guadalajara, a través de sus Centros Universitarios, Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Morenos, Instituto Tecnológico Superior de Arandas, Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta, Instituto Tecnológico Superior de Tequila, Instituto Tecnológico Superior de Chápala, Instituto Tecnológico Superior de El Grullo, Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, Instituto Tecnológico Superior de Tala, Instituto Tecnológico Superior de Mascota, Instituto Tecnológico Superior de Cocula, Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Universidad Pedagógica Nacional (**Únicamente en su carrera de Intervención Educativa**), las Escuelas Normales Públicas de Jalisco (del 1º al 6º semestre), y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

Requisitos para participar:

- A) Ser mexicano (a).
- B) Haber sido aceptados en una institución pública de educación superior para iniciar estudios en programas de los niveles técnico superior universitario o profesional asociado, o de licenciatura que se ofrezcan en instituciones públicas de educación superior del Estado de Jalisco.
- C) Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior, en los siguientes supuestos:
 - Los solicitantes en los dos primeros ciclos escolares los cuales no requieren demostrar un promedio solo ser estudiantes regulares; y
 - Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar los cuales deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.
- D) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios del PRONABES.

E) No haber concluido estudios o contar con un título previo de licenciatura.

F) Provenir de familias de **MIGRANTES** donde la persona de quien dependa económicamente el aspirante radique en el **EXTRANJERO**. (**Familiar directo: Padre, madre, hermanos y cónyuge**)

G) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de su:

- 1).- Mayor necesidad económica, dando prioridad a los aspirantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas y/o provengan de familias que se encuentren en el Padrón de Familias OPORTUNIDADES, y
- 2).- Mejor desempeño académico previo.
- 3).- Si las condiciones anteriores se presentan de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de la beca los estudiantes que hayan sido aceptados o se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la acreditación de Educación Superior –COPAES– o que estén clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior –CIEES–.

Clasificación, Monto y Duración de las Becas:

1. Las becas se ofrecerán para realizar estudios en programas de técnico superior universitario o profesional asociado, o de licenciatura que se ofrezcan en instituciones públicas de educación superior del Estado.
2. Las becas consisten en un estipendio mensual de ayuda para sostenimiento cuyo monto se variable según el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el periodo anual de doce meses (septiembre-agosto). Para el ciclo escolar 2011-2012 el monto de la beca será el siguiente:
 - 1o. Año del plan de estudios: \$ 750.00 pesos, 2o. Año del plan de estudios: \$ 830.00 pesos, 3o. Año del plan de estudios: \$ 920.00 pesos, 4o. Año del plan de estudios: \$ 1,000.00 pesos, 5o. Año del plan de estudios: \$ 1,000.00 pesos (para programas con este tiempo de duración)
3. Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y será la siguiente:
 - a) Para programas de técnico superior universitario o profesional asociado, de dos a tres años, según la duración oficial del programa, y
 - b) Para programas de licenciatura, de cuatro a cinco años, según la duración oficial del programa.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca y se cumplan las siguientes circunstancias:

Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio también durante el segundo ciclo escolar; sin embargo, para conservar el beneficio en el tercer ciclo escolar y posteriores, además deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

Documentación a Entregar Nuevos:

- 1.- Registrarse en la página www.solicitudpronabes.sep.gob.mx. A partir del 22 de agosto y hasta el 23 de septiembre del presente año, debiendo entregar la primera y última hoja de la solicitud firmada.
2. Solicitud de beca PRONABES la cual obtendrá mediante su registro a través de la página de Internet <http://educacion.jalisco.gob.mx>; **debiendo entregar solo la hoja cuatro y en esta deberán pegar su fotografía. EL REGISTRO SERA POR ORDEN ALFABETICO CONFORME LO DETERMINE EL COMITÉ TECNICO Y SE INFORMARA EN CADA INSTITUCION PARTICIPANTE.**
3. Copia fotostática de acta de nacimiento legible.
4. Copia del certificado de bachillerato o equivalente.
5. Constancia de estudios actuales certificada por la autoridad escolar.
6. Copia fotostática de la boleta de calificaciones donde se incluyan las asignaturas de los semestres del último grado escolar cursado, certificadas por la autoridad escolar del lado de las calificaciones.
7. Los **DOS** últimos comprobantes de **RECEPCION DE DINERO** de quien depende económicamente. (**NO MAYOR DE 6 MESES**)
8. Carta aclaratoria donde, **bajo protesta de decir verdad**, detalle los aspectos familiares y/o económicos que dese.
9. Copia de su identificación, (alguna de las siguientes) credencial de elector, pasaporte, cartilla militar y solo en caso de ser menor de edad podrá presentar copia de la credencial vigente de la Institución Educativa.
10. Copia de los siguientes comprobantes de gastos de su domicilio: luz, teléfono, en caso de pagar renta, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento vigente y del recibo de pago.
11. Copia de la CURP o constancia de solicitud de la misma.
- 12.- En caso de pertenecer al programa de oportunidades deberá presentar el comprobante que lo acredite.
- 13.- Una fotografía tamaño infantil.
- 14.- Copia de algún comprobante con el que se identifica como Migrante o Hijo de Migrantes (recibos de luz, teléfono, ect.)
- 15.- Los documentos a entregar deben ser en papel y subirlos a la solicitud escaneados en formato JPG BMP o GIF a 300 dpi.

Documentación a Entregar refrendos:

- 1.- Registrarse en la página www.solicitudpronabes.sep.gob.mx. A partir del 22 de agosto y hasta el 23 de septiembre del presente año, debiendo entregar la primera y última hoja de la solicitud firmada.
2. Solicitud de beca PRONABES la cual obtendrá mediante su registro a través de la página de Internet <http://educacion.jalisco.gob.mx>; **debiendo entregar solo la hoja cuatro y en esta deberán pegar su fotografía. EL REGISTRO SERA POR ORDEN ALFABETICO CONFORME LO DETERMINE EL COMITÉ TECNICO Y SE INFORMARA EN CADA INSTITUCION PARTICIPANTE.**
3. Constancia de estudios actuales certificada por la autoridad escolar.
4. Copia de los **DOS** últimos comprobantes de **RECEPCION DE DINERO** de quien depende económicamente. (**NO MAYOR DE 6 MESES**)
- 5.- Una fotografía tamaño infantil.
- 6.- Copia de algún comprobante con el que se identifica como Migrante o Hijo de Migrantes (recibos de luz, teléfono, ect.)
- 7.- Los documentos a entregar deben ser en papel y subirlos a la solicitud escaneados en formato JPG, BPM o GIF a 300 dpi.

NOTA IMPORTANTE: NINGUNA SOLICITUD DE BECA PODRÁ SER EVALUADA SIN FOTOGRAFIA Y SIN LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA COMPLETA; los documentos deberán ser entregados en su institución en carpetas tamaño carta de color: **Refrendos Gris y solicitudes de Nuevo ingreso Rosa.** Así mismo la fotografía deberá ir pegada en la hoja cuatro y la documentación no tendrá que llevar grapas.

Recepción de Solicitudes:

La recepción de Solicitudes dará inicio el **22 de Agosto y concluirá el 23 de Septiembre del presente año**, de lunes a viernes en las oficinas de becas de las Instituciones Educativas señaladas en el segundo párrafo de ésta convocatoria.

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación o informes requeridos, o su solicitud presente tachaduras, enmendaduras o alteración alguna.

Son compromisos de las instituciones públicas estatales de educación superior que cuente con becarios del PRONABES-ESTATAL:

Los que se establecen en las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 2010, las cuales podrán ser consultadas en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública (<http://pronabes.sep.gob.mx>)

DICTAMINACION:

El proceso de evaluación de los expedientes de los aspirantes lo efectúa el Comité Técnico Estatal conforme a las Reglas de Operación, sus resultados son definitivos y no están sujetos a **inconformidades**. Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
- b) Recibir mensualmente el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
- c) Contar con un tutor asignado por la institución en la que realiza sus estudios, para propiciar su buen desempeño y la terminación oportuna de los estudios.
- d) Interponer el recurso de inconformidad en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, por la suspensión o cancelación de la beca.
- e) Recibir el dictamen del Comité Técnico del Fideicomiso sobre la inconformidad interpuesta.
- f) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- g) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- h) Asistir con regularidad a clases.
- i) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico. El estudiante que obtuvo una beca para cursar el primer año de estudios, en caso de reprobado alguna materia (asignatura o módulo) o no cursar la totalidad de las materias del plan de estudios de un periodo (cuatrimestre, semestre) escolar, deberá regularizar su situación antes de que termine el ciclo (año) escolar, respectivo. El estudiante becado que curse algún ciclo escolar posterior al primero, en caso de reprobado alguna materia, o no cursar la totalidad de las materias correspondientes al plan de estudios del periodo escolar o no alcanzar el promedio de calificación de 8.0 o su equivalente en una escala de 10 a 100 con mínimo aprobatorio de 60 y 70 solo para las instituciones en las que el mínimo aprobatorio sea este porcentaje, en un periodo (cuatrimestre, trimestre) escolar, deberá regularizar su situación antes de terminar el ciclo (año) escolar correspondiente.
- j) Realizar su servicio social en alguno de los programas de desarrollo comunitario de la institución o del Gobierno del Estado o de tutoría de estudiantes de secundaria o preparatoria en algún centro educativo cercano al que realiza sus estudios, por un periodo no menor a seis meses.
- k) Informar anualmente al PRONABES-ESTATAL sobre su situación socioeconómica adjuntando constancia de ingreso de los padres o del propio alumno, en su caso, escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la ocupación de los padres o del solicitante, donde se hagan constar los ingresos económicos familiares.
- l) Informar al PRONABES-ESTATAL, cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo de su programa de estudios y su situación socioeconómica.
- m) Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
- n) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita con el PRONABES-ESTATAL.
- o) Informar inmediatamente al PRONABES-ESTATAL cuando la conclusión de los estudios y/o la obtención del título se efectúe antes del término de la vigencia de la beca.
- p) Enviar al PRONABES-ESTATAL copia del documento que acredite la obtención del título.
- q) Informar al PRONABES-ESTATAL, al término de la vigencia de la beca, sus datos personales.
- r) Contar con la Clave Única de Registro de Población CURP, o constancia de haber iniciado el trámite en el momento de obtener la beca,
- s) Participar en las acciones del Comité de Contraloría Social, y
- t) Las demás que se establezcan en el Reglamento de Becas y otras disposiciones aplicables. Para mayor información puedes consultar las Reglas de Operación vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, en la página www.dof.gob.mx y www.pronabes.sep.gob.mx.

Los resultados serán dados a conocer el día **10 de NOVIEMBRE**, en la Pagina Web <http://educacion.jalisco.gob.mx>

Para mayores informes comunicarse al teléfono 38.19.27.75 y 38.19.27.00, Ext. 22512 y 22775 de 9:00 a 19:00 hrs. o en su Institución Educativa.

NOTA: Los estudiantes que han concluido sus estudios de Licenciatura o bien acreditado el 100% de sus créditos, no podrán participar en este programa. Únicamente en el caso de los alumnos que en el ciclo anterior inmediato hayan obtenido la beca PRONABES y que se encuentren cursando su último semestre o cuatrimestre de estudios podrán realizar su trámite de beca de refrendo para concluir sus estudios.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

EL SECRETARIO DE EDUCACION
ING. JOSE ANTONIO GLORIA MORALES

Guadalajara, Jalisco, a 22 de Agosto de 2011.

F-CE- 01 / REV. 03 / FECHA – EMISIÓN: 22-08-11

